



201820890408

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2089 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura,

28 SET. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 144714-2018, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 124-2018-ANA-AAA.JZ.V.ALA ZAÑA, de fecha 17 de agosto de 2018, expedida por la Administración Local de Agua Zaña, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 201-2006-M.A.-INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA, la Administración Local de Agua Zaña, asigna al bloque de riego Zaña, con código PZAN-10-B21, de la Comisión de Regantes Zaña, de la Junta de Usuarios Zaña, un volumen anual de agua de hasta 1,5317 MMC, para un área bajo riego de 385.10 ha.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 124-2018-ANA-AAA.JZ.V.ALA ZAÑA, de fecha 17 de agosto de 2018, la Administración Local de Agua Zaña, resolvió:

- Artículo 1. Extinguir la licencia de uso de agua, superficial, Resolución Directoral N° 0153-2013-ANA-AAA-JZ-V, de fecha 21/03/2013, otorgada a favor de: Centurión de Vallejos Rosalía, Vallejos Centurión Abel, respecto a la unidad operativa Cod: 18032, Santa María.
- Artículo 2. Otorgar licencia de uso de agua agrario, superficial a favor de: Segundo Rosendo Gallardo Mejía, Luz Celina Vallejos Centurión, para el predio con código catastral 18032, con un área bajo riego de 1.56000 ha., y un volumen de agua de 8035.00 m³/año.
- Artículo 3. La Administración Local de Agua Zaña, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta Licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla.

Que, con Notificación N° 163-2018-ANA-AAA.V-JZ/ALAZAÑA, la Administración Local de Agua Zaña comunica al administrado, que su expediente será remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado; lo cual comprende datos técnicos como ubicación geográfica de su predio, volumen de agua mensualizado y otros que debe contener el derecho otorgado; sin que a la fecha haya manifestado su conformidad o disconformidad, siendo notificado de acuerdo a ley;

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante el Informe Técnico N° 360-2018-ANA-AAA.JZ-AT/DEPS, concluye que, corresponde modificar los derechos otorgados mediante Resolución Administrativa N° 124-2018-ANA-AAA.JZ.V.ALA ZAÑA;

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 757-2018-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR; indica que:

- Revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 124-2018-ANA-AAA.JZ.V.ALA ZAÑA, se advierte que, esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, por lo que, dicho derecho se otorgó sin tenerse en cuenta los estudios de conformación de bloques de riego y asignación de agua en el Valle Zaña, conforme con la Resolución Administrativa N° 201-2006-M.A.INRENA/IRH-ATDR-ZAÑA; bajo



201820890408



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2009 -2018-ANA-AAA JZ-V

este contexto el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua y estando a lo informado por el área técnica, corresponde modificar la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo.



Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 757-2018-ANA-AAA-JZ-AL/SGFR, el visto del área técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar de oficio el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 124-2018-ANA-AAA.JZ.V.ALA ZAÑA, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Gallardo Mejía Segundo Rosendo y Vallejos Centurión Luz Celina, para el predio con código catastral 18032, proveniente del río Zaña, a través de la infraestructura hidráulica: CD Zaña, L01 La Pampilla; predio ubicado en el bloque de riego Zaña, con código PZAÑ-10-B21, ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Zaña, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Zaña, políticamente ubicado en el distrito de Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Coordenadas de Centroide de Predio UTM (WGS 84, Zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
Gallardo Mejía Segundo Rosendo Vallejos Centurión Luz Celina	27386192 43381548	El Milagro	18032	655 087	9 234 389	1.56	6 205

Con volumen anual y mensual según la siguiente manera:

Código Catastral	Volumen Mensualizado (m³)												Volumen Anual (m³)
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
18032	58	40	58	130	318	554	829	1 417	1 219	832	525	225	6 205

ARTICULO 2°.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 124-2018-ANA-AAA.JZ.V.ALA ZAÑA en todo aquello en lo que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Gallardo Mejía Segundo Rosendo, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Mocupe, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Zaña y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Zaña, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

